



CAMARA DE DE LA MESA DE ENT...	
22 NOV 2005	
SEC: D)	1º 6469 HORA 13 ²⁵

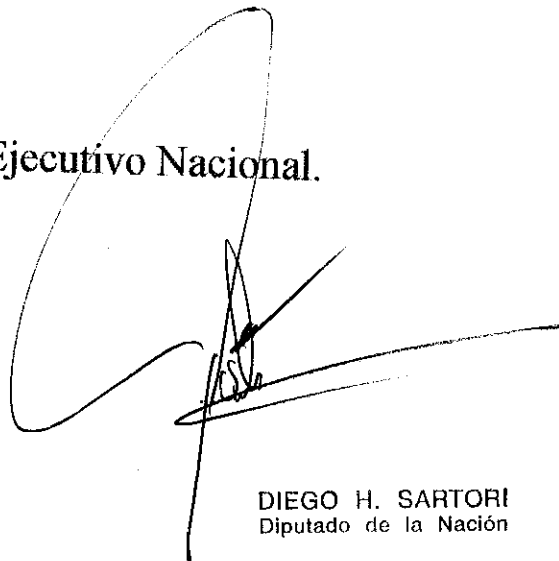
Proyecto de ley

ARTÍCULO 1.

Instituyese a la Ciudad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, como Capital Nacional del Cooperativismo de la República Argentina

ARTÍCULO 2.-

Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



DIEGO H. SARTORI
Diputado de la Nación



Proyecto de ley

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Dado el importante aporte que hacen las organizaciones cooperativas al desarrollo económico y social de nuestras comunidades y ante la necesidad de fomentar la conciencia cooperativa en la población, se hace necesario la implementación de una Capital Nacional del Cooperativismo, por lo que considero que la Ciudad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, reúne los requisitos fundamentales para constituirse como tal, ya que posee un gran número de cooperativas de diversa naturaleza y objeto. Su ejecución es apostar a la transformación de conductas, de actitudes, y valores que serán puesto al servicio de toda la ciudadanía.

En este sentido, Leandro N. Alem es un ejemplo de la actividad cooperativa que se promueve por medio del presente proyecto de Ley, mas aún al considerar que en el Departamento funcionan las como la Cooperativa Tabacalera de Misiones Limitada, Cooperativa Picada Libertad; Cooperativa Ganadera "Leandrito"; Cooperativa Eléctrica y otros Servicio Públicos, entre otras, las cuales poseen gran desarrollo económico en la provincia aportando a la comunidad importantes ingresos, fuentes de trabajo y capacitación, sobre todo a través de la diversificación en la transformación del sector agrícola, ganadero forestal y de servicios.

El cooperativismo tuvo su auge en una época que se caracterizó por la extraordinaria expansión de la gran industria donde el hombre vio la necesidad de aunar esfuerzos para lograr el bien de su familia de su comunidad. La cooperación es una actitud moral y ética del hombre, cuya práctica lo dignifica por esto, que no se puede estar ajeno al desarrollo



Proyecto de ley

armónico de la comunidad. La competencia egoísta del hombre debe desaparecer como actitud y solo se puede lograr con una transformación de esa actitud por medio del sistema cooperativo, afianzando la unión y ayuda mutua.

Se persigue como finalidad de la presente Ley, la búsqueda del mejoramiento integral de la sociedad, en la afirmación de la cultura del trabajo asociativo, en la valoración de la ética y dignidad humana, en el desarrollo del sentido solidario, en el compromiso social, en la práctica de la democracia, en la democratización de la economía, en la justa y equitativa distribución de la riqueza y la preocupación por el desarrollo sustentable de sus comunidades.

La cooperación como metodología de trabajo apunta a desarrollar aptitudes para la vida comunitaria logrando su autocontrol, su autodecisión, su apertura y capacidad de adaptarse a los nuevos cambios y rumbos de la economía actual, buscando la eficiencia y eficacia en los sistemas de organización, administración y gerenciamiento de las distintas asociaciones. Podemos nombrar a grandes pensadores al respecto como: **Fourier**, “ con la instalación de colonia común para que la misma se desarrolle”, **Robert Owen**, “ La educación tiene una destacada importancia en el cambio de la calidad de vida humana”, **Gillermo King**, **Felipe Buchs**, **Saint Simón** etc.

El cooperativismo en el campo de la política, la salud, la lucha gremial y la actividad económica intentan generar una práctica social que modifique la realidad concreta de sus protagonistas y a la vez se subsumiera en una gran corriente transformadora que culminará en una sociedad con más justicia social.



Proyecto de ley

Se busca adema generar en la población de niños, jóvenes y adultos aprendan y comprendan la importancia del trabajo cooperativo. Fomentar el espíritu de la cooperación. Crear el hábito de la cooperación como medio de desarrollo integral comunitario. Lograr que la sociedad toda entienda que los principios de la cooperación no solo deben ser proclamados sino practicados, haciendo de los mismos una filosofía de vida en pos de favorecer el desarrollo mutuo del ámbito donde les toque actuar.

Fomentar el gusto por el trabajo cooperativo aprendiendo a planificar, organizar, trabajar en forma orgánica y mancomunadamente siendo personas solidarias. Incentivar a que se sepa trabajar en forma conjunta logrando fines comunes a la comunidad a la que pertenecen.

Leandro N. Alem, es un municipio que se ha caracterizado desde 1.992 hasta la fecha por ser uno de las jurisdicciones que más impulsó y desarrolló, desde el área cooperativa una política de intensa y destacada labor de concientización, preparación, formación y capacitación en cooperativismo.

Así las cooperativas son un factor dinámico para fortalecer el desarrollo económico, social y cultural de una comunidad organizada y progresista, la formación de una conciencia cooperativa y la práctica sistemática y permanente de la cooperación a través de actividades cooperativas.

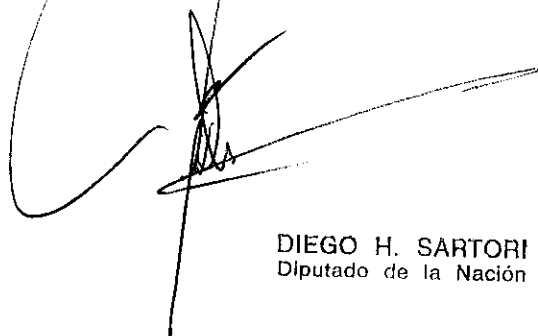
El cooperativismo como teoría y praxis, ha acreditado suficiente mérito para ser reconocido como instrumento indispensable para fundar una economía que aliente el desarrollo integral de la persona, que aplique con sentido de beneficio social el salto tecnológico y comunicacional

Proyecto de ley



características de nuestra época y que restablezca la justicia y equidad en el reparto del producto del trabajo, único generador de la riqueza material y espiritual del ser humano. Mas tarde o más temprano si la humanidad persiste en su evolución constante, el porvenir es de la cooperación solidaria y la formación de los cooperadores es el único medio para lograrla.

Con estos breves fundamentos solicito a mis pares, a votar favorablemente este proyecto de Ley, y demostrar así este gran espíritu cooperativo que caracteriza a este Honorable cuerpo.



DIEGO H. SARTORI
Diputado de la Nación